



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2022-GM-MPC**

Cañete, 14 de junio de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Oficio N° 161-2019-AL-MDP presentado el 23 de octubre de 2019, Oficio N° 05-2021-AL-MDP de fecha 11 de enero de 2021, Oficio N° 021-2022-AL-MDP de fecha 09 de marzo de 2022, Oficio N° 37-2022-AL-MDP con fecha de recepción 05 de abril de 2022, Informe N° 043-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 12 de abril de 2022, Informe N° 354-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 13 de abril de 2022, Memorandum N° 1376-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 20 de abril de 2022, Memorandum N° 1684-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 09 de mayo de 2022, Informe N° 895-2022-FIG-GODUR-MPC recepcionado el 13 de mayo de 2022, Informe N° 1061-2022-FIG-GODUR-MPC con fecha de recepción 31 de mayo de 2021, e Informe Legal N° 263-2022-GAJ-MPC recepcionado el 03 de junio de 2022, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversión N° 2462919; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

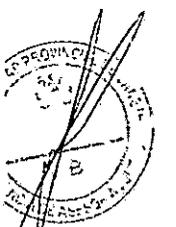
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

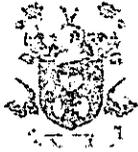
Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, mediante Oficio N° 161-2019-AL-MDP presentado el 23 de octubre de 2019, y posteriores subsanaciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacarán, remite el expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversión N° 2462919;

Que, a través del Oficio N° 05-2021-AL-MDP de fecha 11 de enero de 2021, Oficio N° 021-2022-AL-MDP de fecha 09 de marzo de 2022, y Oficio N° 37-2022-AL-MDP con fecha de recepción 05 de abril





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 02  
R.G. N° 075-2022-GM-MPC

de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacarán, remite el expediente técnico actualizado del proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2462919, aprobado por resolución de alcaldía N° 031-2022-MDP de fecha 04 de abril de 2022-MDP de fecha 04 de abril de 2022, con un presupuesto total de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 043-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 12 de abril de 2022, el Ing. Pedro E. Machado Uribe - Soporte técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, concluye que, el citado expediente técnico tiene un costo total de inversión de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles), incluido los Gastos Generales, Utilidad, IGV y Gastos de Supervisión; y que acuerdo a la revisión y evaluación de la actualización de los costos señala que se encuentra acorde para emitir conformidad técnica;

Que, con Informe N° 354-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 13 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, concluye con la conformidad de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 246291, por el monto de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de marzo de 2022;

Que, mediante Memorandum N° 1376-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 20 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0726-2022-FIAG-GODUR-MPC, informa que el proyecto "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2462919, ha sido incorporado dentro de la cartera de inversiones para el 2022, de la programación Multianual de Inversiones PMI 2022 del Pliego 301311, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, a través del Memorandum N° 1684-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 817-2022-FIAG-GODUR-MPC, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2462919, el cual ha sido habilitado dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022;

Que, con Informe N° 895-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 13 de mayo de 2022, e Informe N° 1061-2022-FIAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 31 de mayo de 2021, (vía levantamiento de observaciones), la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los antecedentes, da conformidad técnica, y solicita se apruebe el expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2462919, por el monto de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de marzo de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 263-2022-GAJ-MPC recepcionado el 03 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, concluye que, contando con la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, es viable la aprobación del expediente técnico a nivel de ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2462919, con un costo total de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles);

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 03  
R.G. N° 075-2022-GM-MPK

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2462919, por la suma de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles), en razón de S/572,236.04 (Quinientos setenta y dos mil doscientos treinta y seis con 04/100 Soles), para su ejecución y S/34,334.16 (Treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 16/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de marzo de 2022; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>421,692.00</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	42.169.20
UTILIDAD (5.00%)	21.084.60
<b>SUB TOTAL</b>	<b>484,945.80</b>
IGV (18.00%)	87,290.24
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>572,236.04</b>
SUPERVISION	34,334.16
<b>COSTO TORAL DE INVERSION</b>	<b>606,570.20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PACARAN - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2462919, por la suma de S/606,570.20 (Seiscientos seis mil quinientos setenta con 20/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL